



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

### **BASES PARA LA CONSTITUCION MEDIANTE OPOSICION, DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA).**

#### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución, mediante oposición, de una bolsa de empleo temporal, con destino al nombramiento de funcionarios interinos de la Subescala de Auxiliar Administrativo, para cubrir interinamente, por vacantes, las bajas, permisos, licencias, ejecución de programas de carácter temporal o en su caso, por acumulación de trabajo, del personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Ogíjares. Todo ello en virtud de lo recogido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando por razones de urgencia y necesidad, no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

Siempre que quede acreditado en el correspondiente expediente y exista consignación presupuestaria, para circunstancias sobrevenidas y urgentes por necesidades que sean inaplazables, tales como la acumulación de trabajo o vacantes por cualquier causa, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera o la sustitución transitoria de los titulares.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso, cuyo orden determinará los nombramientos del personal seleccionado. La Bolsa tendrá vigencia en tanto que se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación y la Corporación acuerde su extinción. En todo caso quedará extinguida transcurridos cuatro años desde la fecha de constitución de la bolsa.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por las por las bases de la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA. Requisitos:**

**A.** Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente según el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

**B.** Todos los requisitos a que se refiere la base segunda apartado A, a)., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de **oposición**.

### **TERCERA.- Solicitudes.**

**3.1.** Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada Ayuntamiento conforme al ANEXO II, siendo válida cualquier instancia que el aspirante realice.

En la solicitud se indicará el título de más valoración académica y fotocopia DNI.

**3.2.** Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo publicadas las Bases de la convocatoria en la página WEB del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ogíjares, o en



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

cualquiera de los lugares y formas establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando conocimiento al Ayuntamiento mediante fax, sin esta comunicación no será válida.

**3.3.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

### **CUARTA.- Documentación**

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten su identidad con el DNI.

### **QUINTA.- Admisión de los/as aspirantes.**

**5.1.** Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas, para este caso podrán presentarse a realizar el examen del ejercicio primero, en el cual se le comunicará la decisión de su participación en esta pruebas. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ogíjares.

**5.2.** Los/as aspirantes excluidos/as comparecerán para realizar el primer ejercicio, sin perjuicio de que se resolverá en ese momento lo que proceda.

### **SEXTA.- Tribunal.**

**6.1.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

**6.2.-** En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese periodo con centros de preparación de opositores.



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

**6.3.-** La composición del tribunal será la siguiente:

Un presidente: ANTONIO CASTRO BARRANCO

Dos Vocales: ANGEL MARTIN-LAGOS CARRERAS  
IKRAM URBANO SAOUD

Una Secretaria: MARIA VISITACION DURAN GONZALEZ

**6.4.-** La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso de las plazas convocadas.

**6.5.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

**6.6.-** El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse en incurso en las circunstancias anteriormente previstas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

**6.7.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales.

**6.8.-** El Tribunal podrá disponer la incorporación, a los trabajos en que se estime pertinente, de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

### **SÉPTIMA.- El desarrollo del proceso selectivo**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante oposición (Para ser calificado como aprobado el aspirante deberá obtener en la fase de oposición una puntuación mínima de 5 puntos).

#### **7.1. OPOSICION (máximo 30 puntos)**

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0,00 a 10 puntos, siendo el mínimo para ser calificado como aprobado 5,00 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, que hayan superado el primer ejercicio, consistirá en escribir un documento por escrito en un único folio, a nivel de usuario, en un tiempo máximo de 30 minutos, propuesto por el tribunal el cual facilitará los datos que considere oportunos y escribiendo, completando o desechando aquellos datos que debería o no contener el escrito, desechando aquellos que son innecesarios o que son intrascendentes para el escrito que se propone.

El Tribunal calificará la claridad de ideas del opositor, su presentación, el esquema del escrito y su orden, determinación de los datos necesarios, el tribunal podrá pedir que lo lean los aspirantes y se le podrá pedir aclaraciones mediante la formulación de preguntas.

Este ejercicio se calificará de 0,00 a 10 puntos, siendo el mínimo para ser calificado como aprobado 5,00 puntos.

**TERCER EJERCICIO:** De carácter obligatorio, que hayan aprobado el segundo ejercicio consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, a elegir por el Tribunal entre uno de los tres paquetes de ofimática siguientes: Open Office, Microsoft Office o Libre Office, con especial incidencia en el Procesador de Textos, utilizando medios electrónicos, y comunicándose con el Ayuntamiento con medio electrónicos, pudiéndose utilizar las plataformas del Ayuntamiento, como GESTIONA, VORTAL, FACTURACION, O CUALQUIERA OTRO QUE SE UTILICE en el Ayuntamiento, o programas informáticos utilizados en el Ayuntamiento, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo máximo de quince minutos.

Este ejercicio se calificará de 0,00 a 10 puntos, siendo el mínimo para ser calificado como aprobado 5,00 puntos y el Tribunal podrá hacerlo de forma individual y pedirle aclaraciones al mismo mediante preguntas al finalizar el mismo.

### 7.2 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

**7.2.1.** Una vez que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, si por cualquier causa alguien fuese excluido, deberá comparecer a realizar el examen, sin perjuicio de la posterior resolución sobre esta cuestión.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo y en la página web del Ayuntamiento.

**7.2.2.** El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

**7.2.3.** En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

**7.2.4.** Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

**7.2.5.** El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

**7.2.6.** Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### **7.3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

### **OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A.**

**8.1.-** Finalizada la oposición y sumada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en los tres ejercicios, el Tribunal Calificador publicará la relación de



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

aprobados por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía- Presidencia la propuesta para que proceda al nombramiento de los aspirantes por orden de puntuación.

**8.2.-** Asimismo, este listado de aspirantes por orden de puntuación servirá para futuros llamamientos. Podrá llamarse por orden de puntuación a todos aquellos candidatos que hayan superado los tres ejercicios.

**8.3.-** El Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas, sin que tengan derecho alguno a ocupar plaza alguna, sin perjuicio de los nombramientos del Alcalde que se produzcan y deberán seguir el orden establecido en la bolsa, para el caso de los auxiliares administrativos.

**8.4.-** Los/as aspirantes que figuren en la bolsa, deberán presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento la documentación correspondiente, para el caso de ser llamados.

**8.5.-** Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### **NOVENA. NORMA FINAL.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

## **ANEXO I**

### **MATERIAS COMUNES.**

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.
2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales
3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
11. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.
12. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
13. Igualdad de oportunidades.- Principios de Igualdad: Marco normativo español. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS.**

14. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
15. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
16. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- 17.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día Actas y Certificaciones de acuerdos.





## Ayuntamiento de Ogíjares

---

18. Clases de personal al servicio de la Entidad Local. Organización, selección y situaciones administrativas. Acceso de las personas con discapacidad a la función pública local.
19. Derechos del personal al servicio de la Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
20. La Corporación Municipal. Su organización política y administrativa.
21. Informática básica. Introducción al sistema operativo: El entorno Windows. Conceptos generales de Ofimática: Procesador de textos, Hoja de Cálculo y Bases de datos. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Internet: Principios generales de navegación.

### **[1]Artículo 10 EBEP:**

#### *Funcionarios interinos*

*“I. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*
- b) La sustitución transitoria de los titulares.*
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses”.***

## ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE OPOSICION, CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA).

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE

N.I.F.

DIRECCIÓN



## Ayuntamiento de Ogíjares

---

C.P.  
LOCALIDAD  
PROVINCIA  
TELÉFONO MÓVIL  
CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

EXPONE

PRIMERO. Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exige en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

SEGUNDO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas, con fotocopia del DNI.

Por todo ello, SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección y participación en la constitución mediante oposición, de una bolsa de empleo temporal, con destino al nombramiento de funcionarios interinos de la subescala auxiliar administrativo, en el Ayuntamiento de Ogíjares.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES.